# ACTA N°

**FECHA:** Bogotá, marzo 07 de 2025

**HORA:** 7: 00 am a 7:30 am

**LUGAR:** Jardín Acepta el Cambio

**TEMA:** Plan de gestión integral de residuos peligrosos (PGIRP)

**ASISTENTES:** Talento humano

**ORDEN DEL DÍA:**

- Saludo
- Envió pieza comunicativa vía WhatsApp a todo el talento humano.

**DESARROLLO:**

Siendo las 7:00 am se ofrece un saludo a todo el talento humano de la unidad operativa, en donde se realiza una pieza comunicativa por vía WhatsApp, el cual contiene información sobre el Plan de gestión integral de residuos peligrosos (PGIRP).

El Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos (PGIRP) es una herramienta de planeación y gestión que permite a la Entidad identificar los tipos de residuos peligrosos (RESPEL) que genera y su cantidad durante el desarrollo de sus actividades administrativas y misionales, con el objeto de poder realizar una reducción en la fuente a través de las diferentes alternativas de prevención y minimización, garantizando su adecuada disposición final y dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad ambiental vigente.

**OBJETIVO GENERAL**

Formular e implementar el Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos para el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, según los criterios establecidos el Decreto 1076 de 2015 titulo 6 de residuos peligrosos, minimizando el impacto negativo que se da en el ambiente por la generación de los mismos.



Powered by CamScanner

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Caracterizar y clasificar los residuos peligrosos generados dentro del IDPC Caracterizar y clasificar el 100% de los residuos peligrosos generados al interior del IDPC.
- Cuantificar los residuos peligrosos generados dentro del IDPC
- Establecer los lineamientos a seguir en cada una de las etapas de la Gestión Integral de Residuos Peligrosos
- Garantizar la gestión y el manejo de los RESPEL fuera de las instalaciones del IDPC, asegurando que se realice conforme la normatividad vigente.
- Garantizar la adecuada gestión del 100% de los RESPEL que se generen en el desarrollo de la misionalidad del IDPC

Socializar y capacitar al personal que tiene contacto con los RESPEL sobre la adecuada gestión de los residuos peligrosos dentro de la entidad.

- Realizar evaluaciones permanentes, que permita verificar los avances en el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas en el PGIRP Realizar dos (2) evaluaciones anuales para verificar el avance y cumplimiento de objetivos y metas

Este Plan permite mejorar la gestión y asegurar que el manejo de estos residuos, que se realice de manera ambientalmente razonable y responsable, gestionando el menor riesgo posible y procurando la mayor efectividad económica, social y ambiental, en concordancia con la Política y las regulaciones.

## CONDICIONES GENERALES

En los lineamientos ambientales establecidos en el PGIRP que adopta la Secretaría Distrital de Integración Social para cada una de las unidades operativas bajo código PLA-GA-004, se establece la gestión integral de los residuos peligrosos, desde la generación hasta su disposición final, con el fin de minimizar los riesgos a la salud y los impactos ambientales negativos generados al manipular esta clase de residuos.

Dado lo anterior se establecen los siguientes componentes para la gestión de los residuos peligrosos y cuyos lineamientos de operación deben ser consultados en el PGIRP, resaltando que en el mismo se establece la gestión tanto para unidades operativas propias como para unidades operativas tercerizadas de manera diferenciada:

Prevención y minimización de residuos peligrosos: en el cual se invita constantemente a evaluar alternativas para reducir los residuos peligrosos que se generan en las unidades operativas de la Entidad, mediante la identificación y clasificación de los residuos, teniendo en cuenta las características del servicio que se presta.



Powered by CamScanner

Las definiciones aquí expuestas son las mismas del artículo 2.2.6.1.1.3. del título 6 del Decreto 1076 de 2015:

**Acopio:** Acción tendiente a reunir productos desechados o descartados por el consumidor al final de su vida útil y que están sujetos a planes de gestión de devolución de productos pos consumo, en un lugar acondicionado para tal fin, de manera segura y ambientalmente adecuada, a fin de facilitar su recolección y posterior manejo integral. El lugar donde se desarrolla esta actividad se denominará Centro de Acopio.

**Almacenamiento**: Es el depósito temporal de residuos o desechos peligrosos en un espacio físico definido y por un tiempo determinado con carácter previo a su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final.

**Aprovechamiento y/o valorización:** Es el proceso de recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos o desechos peligrosos, por medio de la recuperación, el reciclado o la regeneración.

**Disposición final:** Es el proceso de aislar y confinar los residuos o desechos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.

**Generador:** Cualquier persona cuya actividad produzca residuos o desechos peligrosos. Si la persona es desconocida será la persona que está en posesión de estos residuos. El fabricante o importador de un producto o sustancia química con propiedad peligrosa, para los efectos del presente decreto se equipará a un generador, en cuanto a la responsabilidad por el manejo de los embalajes y residuos del producto o sustancia.

**Manejo integral**: Es la adopción de todas las medidas necesarias en las actividades de prevención, reducción y separación en la fuente, acopio, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final, importación y exportación de residuos o desechos peligrosos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para proteger la salud humana y el ambiente contra los efectos nocivos temporales y/o permanentes que puedan derivarse de tales residuos o desechos.

**Plan de gestión de devolución de productos post consumo**: Instrumento de gestión que contiene el conjunto de reglas, acciones, procedimientos y medios dispuestos para facilitar la devolución y acopio de productos post consumo que al desecharse se convierten en residuos peligrosos, con el fin de que sean enviados a instalaciones en las que se



Powered by CamScanner

sujetarán a procesos que permitirán su aprovechamiento y/o valorización, tratamiento y/o disposición final controlada.

**PIN:** Número único de inscripción ante la Secretaría Distrital de Ambiente para generadores, transportadores, Centros de Aprovechamiento, Sitios de Disposición final y Gestores Integrales.

**Posesión de residuos o desechos peligrosos**: Es la tenencia de esta clase de residuos con ánimo de señor y dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo, o por otra persona que la tenga en lugar y a nombre de él.

**RAEE`s**: Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

**RCD:** Residuos de construcción y demolición.

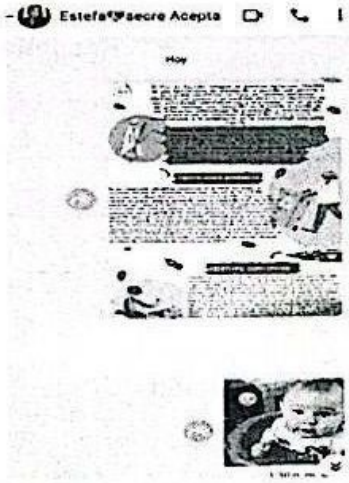
**Residuos Peligrosos**: Es aquel residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considera residuo o desecho peligroso los envases, empaques y embalajes que hayan estado en contacto con ellos.



Powered by CamScanner

## EVIDENCIAS:















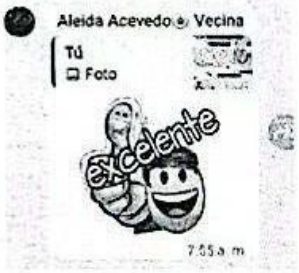


















Powered by CamScanner

**Compromisos:**

| Compromisos | Responsables | Fecha de Ejecución |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |

**En constancia a lo anterior firman:**

| Nombres y Apellidos | Cargo o Tipo de vinculación | Dependencia | Firma |
|---|---|---|---|
| Doris Rodríguez | Responsable del jardín | Acepta el cambio | |
| Estefania Rueda | Auxiliar administrativa | Acepta el cambio | |
| María Vergara | Profesional de atención a la primera infancia | Acepta el cambio | |
| Jenny palacios | Profesional de atención a la primera infancia | Acepta el cambio | |
| Mónica Sánchez | Profesional de atención a la primera infancia | Acepta el cambio | |
| Milena Delvasto | Profesional de atención a la primera infancia | Acepta el cambio | |
| Marilyn Cárdenas | Profesional de atención a la primera infancia | Acepta el cambio | |
| Yadira Vargas | Profesional de atención a la primera infancia | Acepta el cambio | |
| Marcel Garzón | Profesional de atención a la primera infancia | Acepta el cambio | |
| Esperanza Turna | Profesional de atención a la primera infancia | Acepta el cambio | |
| Aleida Acevedo | Auxiliar de atención a la primera infancia | Acepta el cambio | |
| Lina Vargas | Auxiliar de atención a la primera infancia | Acepta el cambio | |
| Esperanza Velandia | Manipulador de alimentos | Acepta el cambio | |



Powered by CamScanner

| | | | |
|---|---|---|---|
| Isabel Velandia | Manipulador de alimentos | Acepta el cambio | |
| Nelly Silva | Manipulador de alimentos | Acepta el cambio | Nelly Silva |
| Edgar Varela | Auxiliar de servicios generales | Acepta el cambio | Edgar Varela |
| Flor Vargas | Auxiliar de servicios generales | Acepta el cambio | Flor Vargas |
| Luz Francy Motato | Auxiliar de servicios generales | Acepta el cambio | Luz Francy M |

**Anexos:** Sin anexos
**Elaboró:** María Vergara Mora.
AUXILIAR EN ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA



Powered by CamScanner